

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REFORMA
DE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR
LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA M-I
OVERSEAS LIMITED EN EL ECUADOR

Se comunica al público que la compañía extranjera M-I OVERSEAS LIMITED reformó las actividades que va a desarrollar su sucursal en el Ecuador mediante protocolización efectuada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, de 3 de abril del 2008. La reforma fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.1813 de 26 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 6 de junio del 2008.

El objeto social de la sucursal de la compañía en el Ecuador es la importación, distribución, comercialización y uso de productos y aditivos químicos, materia prima, herramientas y equipos para la exploración, producción, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización,...

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de junio del 2008.

Raúl Arias Cassola
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
ENCARGADO

AC/61562

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE SISCOP SERVICIO DE
INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑÍA
PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑÍA PRIVADA CIA LTDA, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del distrito Metropolitano de Quito el 12 de Marzo del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.- 08.Q.IJ 001085 de 04 de Abril de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social principal de SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑÍA PRIVADA CIA. LTDA, será la tercerización de servicios complementarios, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad.."

Quito, 04 de Abril de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora del Departamento Jurídico de
Compañías Subrogante

AC/61562

Juez,
Previéndole de la obligación que
tiene de señalar casilla judicial
dentro del perímetro legal, en la
forma establecida por la Ley,
ATENTAMENTE,
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO
DE LO CIVIL
Hay firma y sello
AC/61562/11

R. DEL E
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SONIA DEL
CARMEN DELGADO MEDINA
JUICIO: DIVORCIO No. 478-2008-
MEG
ACTOR: FREDY WILMER
ACHANGA JURADO
DEMANDADO: SONIA DEL
CARMEN DELGADO MEDINA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ (S): DR. ARMANDO ACELDO
GUALLI
SECRETARIO (E): DR. JUAN
FRANCISCO JUSTICIA
TRAMITA: DRA. MARIA ELENA
GUERRERO
PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO, 23 DE Mayo
DEL 2008, las 09h43.- VISTOS: La
demanda que antecede es clara y
reúne los requisitos legales, en
consecuencia se la acepta al trá-
mite pertinente Verbal Sumario
de Divorcio.- Atento al juramento
rendido por el actor Fredy Wilmer
Achanga Jurado y de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
cítase a la demandada SONIA
DEL CARMEN DELGADO MEDINA,
por medio de la prensa en uno de
los diarios de mayor circulación
que se editen en esta ciudad de
Quito, mediando entre una y otra
publicación ocho días hábiles por
lo menos.- Téngase en cuenta la
insinuación de Curadora Ad-litem
recalada en la señora Carmen
Reineida Jurado Planda, quien
va a representar en la presente
causa a la menor Milady Tiffany
Achanga Delgado.- Agréguese al
proceso los documentos adjun-
tos.- Téngase en cuenta el casil-
lero judicial señalado por el actor
y la autorización concedida a su
Abogado Defensor.- Notifíquese.-
f) Dr. Armando Aceldo Gualli
JUEZ (S).

Particular que llevo a su cono-
cimiento para los fines legales
pertinentes, previéndole de la

como dispone la ley.
DR. EDWIN CEVALLOS
AMPUDIA,
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/60991/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL ROSA ELENA
AGUILAR AGUILAR
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO No. 142-2008-R
ACTOR: JORGE ANIBAL GARCIA
VEGA
DEMANDADO: ROSA ELENA
AGUILAR AGUILAR
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 5359 Dr.
Edwin Tectagano

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 29
de Abril del 2008, las 16h37.-
VISTOS.- Previo sorteo de ley
correspondiente, avoco conoci-
miento de la presente causa.- Una
vez que la parte actora ha dado
cumplimiento a lo dispuesto en
providencia inmediata anterior:-
La demanda que antecede es clara
y reúne los requisitos de Ley, por
lo que declarándose procedente
se la acepta al trámite verbal
sumario.- En mérito al juramento
que tiene rendido el señor Jorge
Anibal Garcia Vega y de conformi-
dad con el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, se ordena
que se cite a la parte demandada
señora Rosa Elena Aguilar Aguilar,
mediante tres publicaciones por
la prensa en uno de los diarios de
mayor circulación de esta ciudad
de Quito así como en el lugar de
inscripción de el matrimonio, de
conformidad con el Art. 119 del
Código Civil. Agréguese a los autos
los documentos que acompaña.-
Téngase en cuenta el casillero
judicial, señalado para posteriores
notificaciones, así como la auto-
rización conferida a su Abogado
Defensor: Cítase y Notifíquese.-
f) Dr. José Martínez Narajón,
Juez.

LO QUE LLEVO A SU
CONOCIMIENTO Y LE CITO
PREVIENDOLE DE LA
OBLIGACION DE SEÑALAR
CASILLERO JUDICIAL
PARA POSTERIORES
NOTIFICACIONES.
AB. MANUEL SALAZAR PUNTE,
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA